



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por MELENDEZ  
VARGAS Ruth Margot FAU  
20600927818 hard  
Cargo: Jefa De La Oficina De  
Administración  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.10.2022 17:29:54 -05:00

San Isidro, 18 de Octubre del 2022

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 000008-2022-PERÚ COMPRAS-OA

### VISTO:

El Informe N° 000006-2022-PERÚ COMPRAS-OA-PA de fecha 6 de octubre de 2022, emitido por la Analista en Control Patrimonial; el Informe N° 000284-2022-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación de Logística; y, el Informe N° 000302-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 de fecha 3 de junio del 2008, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, materiales, logísticos, económicos y financieros, así como el control patrimonial, para asegurar el adecuado funcionamiento de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten, de manera eficiente y eficaz promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultado;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que, la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su artículo 5 establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otros, la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por AIQUIPA  
MENDOZA Silvio Elisban FAU  
20600927818 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2022 15:40:13 -05:00



Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por  
ORDONEZ TORRES Vanía FAU  
20600927818 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2022 14:54:39 -05:00



Que, asimismo, el artículo 48 de la referida Directiva, establece las causales para la baja de los bienes muebles patrimoniales, entre ellas el literal h) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el cual lo define como: Aparato Eléctrico y Electrónico que ha alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquiere la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.1 de la aludida Directiva se establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 49.2 de la mencionada Directiva prescribe que, para el caso de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, por otro lado, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tiene como objeto, establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en su numeral 6.4, dispone que, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, añadiendo, además, que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, de igual manera, en el numeral 7.1 de la citada Directiva, se dispone que la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I de la misma;

Que, mediante Informe N° 000284-2022-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración remite el Informe N° 000006-2022-PERÚ COMPRAS-OA-PA, de la Analista en Control Patrimonial, a través del cual, se determina que quince (15) bienes muebles, califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, de acuerdo a lo sustentado y acreditado en los Informes 000132, 000146 y 00179-2022-PERÚ COMPRAS-OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información e Informe N° 000247-2022-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, del Técnico en Mantenimiento y Servicios Generales; asimismo, cuentan con la documentación estipulada por la normativa vigente; recomendando por ello aprobar la baja de los referidos bienes, por un valor neto total de S/ 8,876.82 (Ocho mil ochocientos setenta y seis con 82/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la baja de quince (15) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de Administración

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1018, Decreto Legislativo que crea la Central de Compras Públicas; Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y los literales a) y u) del Artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la baja de quince (15) bienes patrimoniales de propiedad de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", con un valor total neto de S/ 8,876.82 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 82/100 Soles), según detalle que se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer que la Coordinación Logística y Financiera, procedan a excluir de los correspondientes registros patrimonial y contable de la institución, los bienes dados de baja por la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, luego de transcurrido tres (3) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS**

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de Administración

**ANEXO I****RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE****ENTIDAD:** CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS

Ítem N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación al 30.09.2022	Valor Neto S/. Al 30.09.2022	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	112235150012	Equipo para aire acondicionado portátil de 9,000 BTU	ALFANO	1503.020901	2,100.00	1,207.26	892.74	Depósito del quinto piso	Equipos de intercambio de temperatura	-	1	37	0.037	Completo	Inoperativo
2	112283660009	Ventilador eléctrico para pared	ALFANO	9105.0301	141.31	-	141.31	Depósito del quinto piso	Grandes electrométricos	Equipos de intercambio de temperatura	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
3	112283660028	Ventilador eléctrico para pared	ALFANO	9105.0301	141.31	-	141.31	Depósito del quinto piso	Grandes electrométricos	Equipos de intercambio de temperatura	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
4	112283660031	Ventilador eléctrico para pared	ALFANO	9105.0301	450.00	-	450.00	Depósito del quinto piso	Grandes electrométricos	Equipos de intercambio de temperatura	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
5	740841000009	Impresora láser – 45 PPM	HP	1503.020901	13,745.02	13,744.02	1.00	Primer piso	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	150.6	0.1506	Completo	Inoperativo

Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRASFirmado digitalmente por  
ORDÓÑEZ TORRES Vania FAU  
20600927818 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2022 11:16:15 -05:00Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRASFirmado digitalmente por  
MELENDEZ VARGAS Ruth Margot  
FAU 20600927818 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2022 17:28:40 -05:00

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de Administración

Ítem N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación al 30.09.2022	Valor Neto S/. Al 30.09.2022	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
6	740895000105	Teclado - keyboard	DELL	9105.0301	77.15		77.15	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.503	0.000503	Completo	Inoperativo
7	740899500022	Unidad Central de Proceso – CPU de 3.6 GHz	DELL	1503.020301	3,383.88	2,233.36	1,150.52	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
8	740899500026	Unidad Central de Proceso – CPU de 3.6 GHz	DELL	1503.020301	3,383.88	2,233.36	1,150.52	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
9	740899500090	Unidad Central de Proceso – CPU de 3.6 GHz	DELL	1503.020301	3,383.88	2,233.36	1,150.52	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
10	740899500109	Unidad Central de Proceso – CPU de 3.6 GHz	DELL	1503.020301	3,383.88	3,382.88	1.00	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
11	462200500001	Acumulador de energía – equipo de UPS 6 KVA	S/M	1503.020904	7,395.52	3,943.72	3,451.80	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	60	0.06	Completo	Inoperativo
12	740895000030	Teclado - keyboard	DELL	9105.0301	77.15	-	77.15	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.503	0.000503	Completo	Inoperativo

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de Administración

Ítem N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación al 30.09.2022	Valor Neto S/. Al 30.09.2022	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
13	740895000049	Teclado - keyboard	DELL	9105.0301	77.15	-	77.15	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.503	0.000503	Completo	Inoperativo
14	740895000075	Teclado - Keyboard	DELL	9105.0301	77.15	-	77.15	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.503	0.000503	Completo	Inoperativo
15	740895000235	Teclado - Keyboard	DELL	9105.0301	37.50	-	37.50	Oficina de Tecnologías de la Información	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.503	0.000503	Completo	Inoperativo
<b>TOTAL</b>					<b>37,854.78</b>	<b>28,977.96</b>	<b>8,876.82</b>				<b>15</b>	<b>289.115</b>	<b>0.289115</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo nro. 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo – Incompleto

(4) Condición: Operativo – Inoperativo.